

## Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Información Financiera	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia Financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>Como parte de las actividades de los trabajos de auditoría que nos encomendaron solicitamos información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos, además del acceso a los registros contables, que nos permitieran aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable; sin embargo, tuvimos, entre otras, las limitaciones que se describen en los párrafos siguientes, situaciones que han originado una limitación al trabajo de la auditoría y consecuentemente no nos fue posible obtener los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.</p> <p>a) La Entidad no elaboró y envió solicitudes de confirmación de saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, así como a instituciones de crédito seleccionadas para tal procedimiento.</p> <p>b) No tuvimos acceso al listado que detalle las partidas que integran los bienes muebles, en las que se describan sus características, el costo de adquisición, fecha de adquisición y conciliación contra las cifras mostradas en la contabilidad, con importe de \$183,293,247. Asimismo, no tuvimos acceso a los documentos que amparen su resguardo individual.</p> <p>c) No tuvimos acceso a las conciliaciones de las bases de las contribuciones relacionadas con el pago de remuneraciones al personal.</p> <p>d) Las cifras que muestran los totales de la nota 5 a los estados financieros, relativa a Almacén de Materiales y Suministros, difiere del monto que muestra el estado de situación financiera.</p> <p>e) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de los cuales se obtuvieron los estados de variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo.</p> <p>f) De conformidad con las disposiciones relativas a la elaboración y presentación de los estados financieros, establecen que deben presentarse en forma comparativa con los correspondientes al ejercicio inmediato anterior; sin embargo, la administración de la Entidad únicamente presenta los estados financieros relativos al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas:	
La falta en la entrega de la información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos.	
Efectos:	
No pudimos aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable.	

Recomendaciones:

- Correctivas:
- Preventivas:

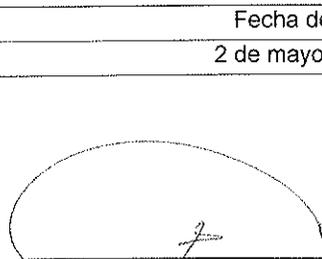
La Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.

Fecha de firma:

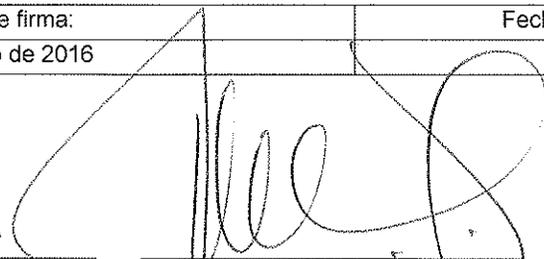
2 de mayo de 2016

Fecha compromiso de solventación:

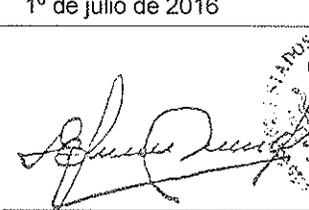
1º de julio de 2016



C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros



C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría



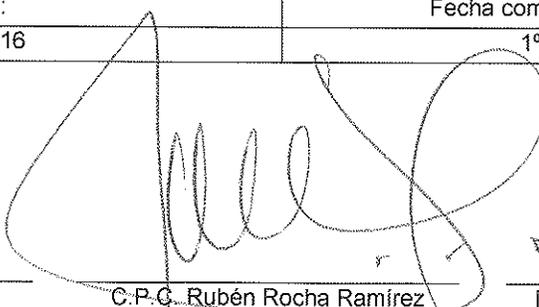
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por cobrar	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo (MR)
Descripción de la observación: Los registros contables que examinamos, con cifras al 31 de diciembre de 2014, muestran cuentas por cobrar a deudores diversos con importe de \$9,259,645 (Deducidos \$1,198,306 por concepto de reserva para cuentas de dudosa recuperación) derivado de los resultados de procedimientos analíticos que aplicamos con la finalidad de corroborar que se trate de derechos a favor de la Entidad, así como del análisis de antigüedad de saldos, no pudimos constatar que se trate de una cuenta real y exigible. Asimismo, no tuvimos acceso a los elementos que sustentan la reserva indicada.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 29 del Manual de Normas Presupuestales Presupuestarias para la Administración Pública Federal.	
Causas: Las cuentas por cobrar muestran una antigüedad proveniente de ejercicios anteriores. Asimismo, no tuvimos acceso a los elementos que sustentan la reserva de cuentas incobrables.	
Efectos: No pudimos corroborar que se trate de derechos a favor de la Entidad, ni constatar que se trate de una cuenta real y exigible.	
Recomendaciones: • Correctivas Evaluar y definir si las cuentas por cobrar son reales y exigibles, y de ser el caso, elaborar los ajustes contables correspondientes, los cuales deberán ser autorizados por el Órgano o funcionario responsable facultado. • Preventivas Realizar conciliaciones de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro o, en su caso, una falta depuración.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control



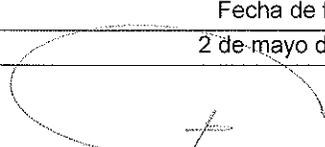
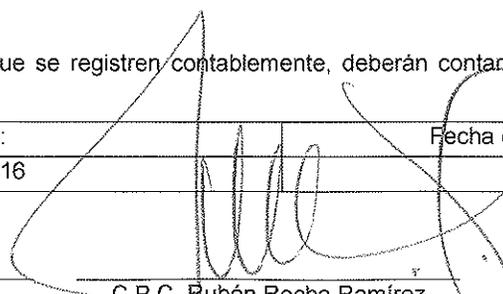
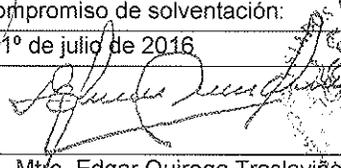
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

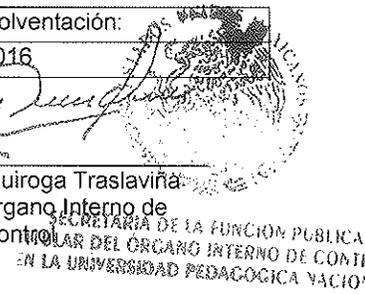
Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Bienes Inmuebles	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad, ya que se encuentra a nombre del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Asimismo, durante el mes de agosto del ejercicio 2015, la Entidad, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), se encuentra realizando las gestiones administrativas para la regularización de la trasmisión de la propiedad del inmueble.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
<p>Art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros, A-5 presentación y revelación, A-6 reconocimiento y valuación y C-6 propiedades, planta y equipo.</p>	
Causas:	
<p>La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad.</p>	
Efectos:	
<p>La presentación y revelación de este rubro en los estados financieros no es razonable.</p>	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> </ul> <p>Someter ante las instancias funcionales correspondientes, el tratamiento contable que le será dada a la cuenta de bienes inmuebles, y de ser el caso, realizar los ajustes contables correspondientes, los cuales deberán ser autorizados por el Órgano o funcionario responsable facultado para su aprobación.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Preventivas</li> </ul> <p>En lo sucesivo, los bienes inmuebles que se registren contablemente, deberán contar con la documentación comprobatoria que ampare su propiedad.</p>	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016

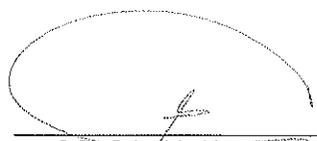
 C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros	 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría	 Mto. Edgar Quiroga Traslaviña Titular del Órgano Interno de Control
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

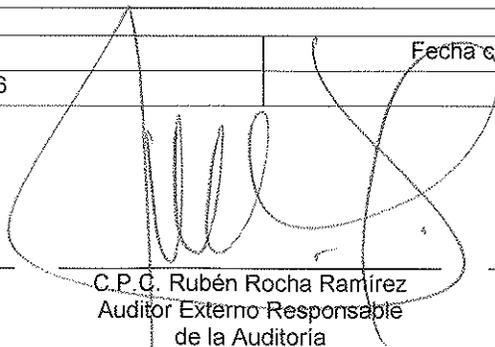


**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Servicios Personales	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: La Entidad registró por concepto de Servicios Personales \$653,121,390; sin embargo, no tuvimos acceso a la documentación de soporte por concepto de Servicios Personales, por lo cual, no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas: No tuvimos acceso a la documentación de soporte por concepto de Servicios Personales	
Efectos: No pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.	
Recomendaciones: • Correctivas: • Preventivas: La Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1° de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

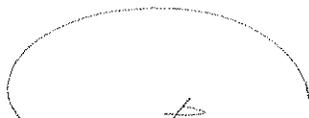
  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

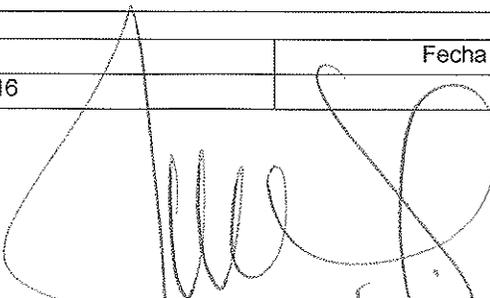


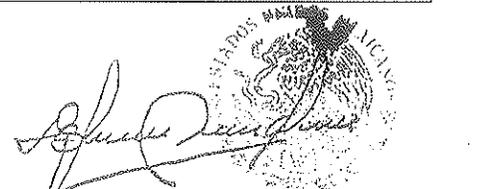
**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Estados financieros	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>Los lineamientos para la preparación de los estados financieros que debe emitir la Entidad, así como sus notas están contenidos en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, además de conformidad con los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2014, los cuales no fueron atendidos para la emisión de los estados financieros y las notas que se adjuntan.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
<p>Arts. 44, 46 y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.</p>	
Causas:	
<p>Los estados financieros presentados por la Entidad, no cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley general de contabilidad gubernamental, por tal motivo la información que contienen no es adecuada para una correcta rendición de cuentas, y posterior presentación ante las instancias funcionales que la soliciten a la Entidad.</p>	
Efectos:	
<p>Emitimos una mención debido a esta situación, en el apartado denominado "denegación de opinión" en el informe de auditoría independiente.</p>	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas:</li> <li>• Preventivas:</li> </ul> <p>La Entidad debe establecer las medidas y realizar las gestiones administrativas para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la elaboración de los estados financieros y sus notas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1° de julio de 2016

  
 C.P. Griselda Herrera Montiel  
 Subdirectora de Recursos  
 Financieros

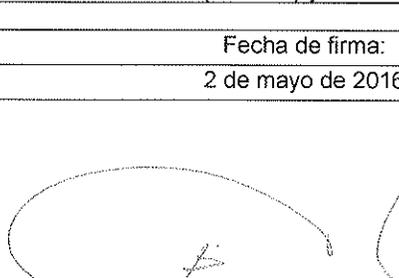
  
 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
 Auditor Externo Responsable  
 de la Auditoría

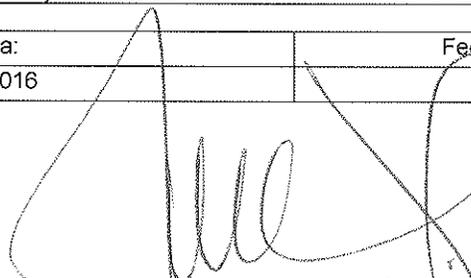
  
 Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
 Titular del Órgano Interno de Control  
 EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
 EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

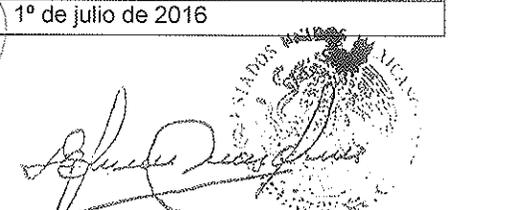
**Formato de Observaciones**

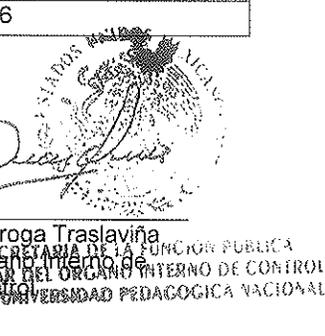
Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Estados financieros	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>Los lineamientos para la preparación y emisión de los estados financieros que debe emitir la Entidad, descritos en el párrafo anterior, establecen que los estados financieros deben presentarse en forma comparativa con los del ejercicio inmediato anterior; sin embargo, la administración de la Entidad únicamente presenta los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
<p>Arts. 21, 22, 44, 46 y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental y NIF A-7, párrafo 19.</p>	
Causas:	
<p>Los estados financieros presentados por la Entidad, no cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley general de contabilidad gubernamental.</p>	
Efectos:	
<p>Emitimos una mención debido a esta situación, en el apartado denominado "denegación de opinión" en el informe de auditoría independiente.</p>	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li>   <li>• Preventivas:</li> </ul> <p>La Entidad debe establecer las medidas y realizar las gestiones administrativas para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la elaboración de los estados financieros y sus notas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
 C.P. Griselda Herrera Montiel  
 Subdirectora de Recursos  
 Financieros

  
 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
 Auditor Externo Responsable  
 de la Auditoría

  
 Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
 Titular del Órgano Interno de Control  
 en la Universidad Pedagógica Nacional



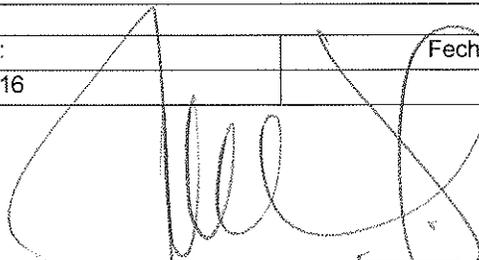
**OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Armonización Contable	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, así como en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Entidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Entidad.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 1, 44, cuarto y sexto transitorio de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	
Causas: La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Efectos: La Entidad no puede generar estados financieros y presupuestarios en tiempo real, además de que los registros contables de las operaciones, no se encuentran preparados con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, así como la integración automática del ejercicio presupuestario, en convergencia con la operación contable.	
Recomendaciones: • Correctivas La Entidad debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  • Preventivas La Entidad deberá realizar las gestiones administrativas para cumplir en forma oportuna con los lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1° de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
G.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

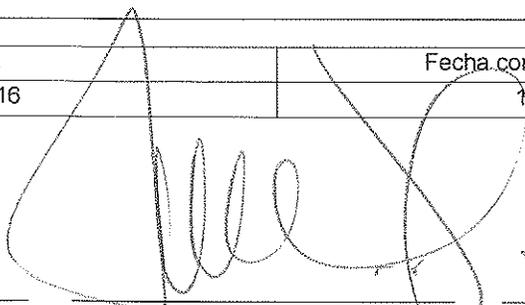
  
Mtro. Edgar Quiroga Traslavina  
Titular del Órgano Interno de  
Control  
  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

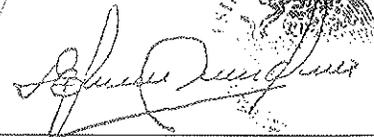
**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Patrimonio	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:  Debido a que no tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA), éstas no se encuentran suscritas, desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 53, fracción IX del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y Acuerdo Noveno del Acuerdo No. 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.	
Causas:  No tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA), éstas no se encuentran suscritas	
Efectos:  Desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Recomendaciones: • Correctivas  • Preventivas:  La Entidad deberá establecer las medidas necesarias para resguardar las actas y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en esta materia.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

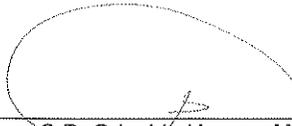
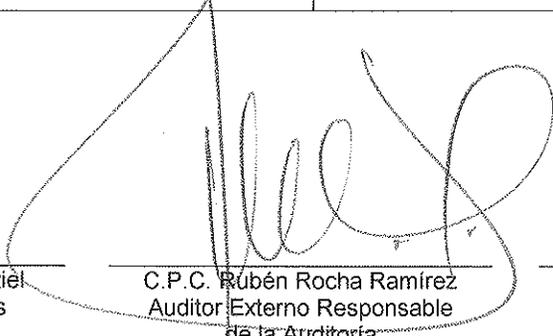
  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Organismo Interno de Control  
de la Universidad Pedagógica Nacional



**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:  La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Arts. 44 a 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Causas:  La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica.	
Efectos:  Desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera	
Recomendaciones: • Correctivas:  • Preventivas  La Entidad deberá realizar las gestiones necesarias para que en lo sucesivo, se elaboren en forma oportuna y adecuada los estados presupuestales.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

 C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros	 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría	  Mtro. Edgardo Quiroga Traslaviña Titular del Organismo Interno de Control
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

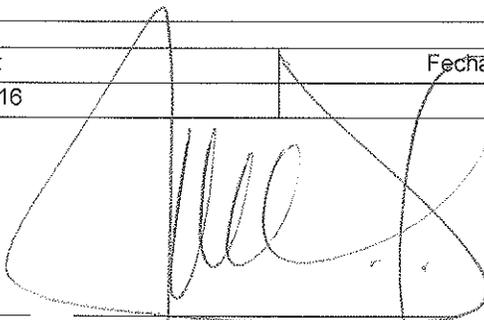
OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
OBLIGACIONES FISCALES

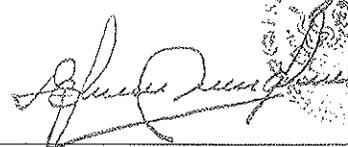
Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Servicios Personales	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Obligaciones fiscales	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo (MR)
Descripción de la observación: De conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal, la Entidad se encuentra obligada a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, documentos a los cuales no tuvimos acceso; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento de recibo de sueldos, salarios e ingresos asimilados.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 76, fracción II en correlación con el art. 79, segundo y tercer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), art. 99 fracción III de la LISR y Resolución Miscelánea Fiscal 2014 regla 2.7.5.1.	
Causas: No tuvimos acceso a los comprobantes fiscales digitales que amparen las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento publicado en Internet por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	
Efectos: La Entidad, en su carácter de Persona Moral con fines no lucrativos dedicada a la enseñanza tributa en el título III de la LISR "del régimen de las personas morales con fines no lucrativos"; sin embargo, una de sus obligaciones de conformidad con esa ley consiste en expedir comprobantes fiscales por las actividades que realice, y en caso de no expedirlos o no contar con esos documentos, las operaciones efectuadas serán no deducibles, por lo que éstas serán consideradas como remanente distribuible y se tendría que pagar el impuesto correspondiente.	
Recomendaciones: • Correctivas: En caso de que no se haya realizado, emitir los comprobantes fiscales digitales por las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado durante el año 2014, los cuales deberán contar con el complemento publicado en Internet por SAT. • Preventivas Establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla oportunamente con esta obligación fiscal.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiróga Traslavina  
Titular del Órgano Interno de  
Control



FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS FINANCIERAS**

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Información financiera	No
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
<p>Descripción de la observación:</p> <p>Como parte de las actividades de los trabajos de auditoría que nos encomendaron solicitamos información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos, además del acceso a los registros contables, que nos permitieran aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable; sin embargo, tuvimos, entre otras, las limitaciones que se describen en los párrafos siguientes, situaciones que han originado una limitación al trabajo de la auditoría y consecuentemente no nos fue posible obtener los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.</p> <p>a) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo, los cuales se identifiquen con los registros contables, en los cuales se muestren los saldos iniciales de cada uno de los programas o proyectos del Fideicomiso, así como los recursos recibidos durante el ejercicio 2014, además, de los montos de los recursos utilizados para cada uno de los programas o proyectos antes mencionados, por lo cual desconocemos si los recursos fueron reconocidos y utilizados para los fines recibidos; asimismo, no tuvimos evidencia que nos permitiera verificar que los recursos recibidos y utilizados están debidamente presentados y revelados en los estados financieros.</p> <p>b) La administración de la Entidad no elaboró y por lo tanto no pudimos enviar solicitudes de confirmación de saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, así como a instituciones de crédito seleccionadas para tal procedimiento de auditoría.</p> <p>c) No tuvimos acceso a las conciliaciones de las bases de las contribuciones relacionadas con el pago de honorarios a prestadores de servicios, desconocemos si el monto retenido fue el correcto y enterado al Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>d) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de los cuales se obtuvieron los Estados de Variaciones en la Hacienda Pública y el Estado de Flujos de Efectivo.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Capítulo XIV, regla 41, inciso b) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Reglas de operación) y numeral 30 de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.	
Causas:	
No se atendió la solicitud realizada por un órgano fiscalizador.	
Efectos:	
El órgano fiscalizador no obtuvo los elementos para emitir una opinión en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> <li>• Preventivas</li> </ul>	
En lo sucesivo se deberán atender las solicitudes de los órganos fiscalizadores en forma oportuna.	
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos Financieros  
de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la UPN

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Estados financieros	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Los lineamientos para la preparación de los estados financieros que debe emitir la Entidad, así como sus notas están descritos en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, no fueron atendidos para la emisión de los estados financieros y las notas.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 52 de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria.	
Causas: Los estados financieros y sus notas, no fueron realizados conforme a los lineamientos para la preparación de los estados financieros descritos en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.	
Efectos: Párrafo incluido en la denegación de opinión en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> <li>• Preventivas</li> </ul> Elaborar los estados financieros y sus notas conforme lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control en la UPN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Estados financieros	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Los lineamientos para la preparación y emisión de los estados financieros que debe emitir la Entidad, descritos en el punto anterior, establecen que los estados financieros deben presentarse en forma comparativa con los del ejercicio inmediato anterior; sin embargo, la administración del Fideicomiso únicamente presenta los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 52 de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y NIF A-7 presentación y revelación, párrafo 19.	
Causas: La administración del Fideicomiso no presentó los estados financieros de manera comparativa con los correspondientes al ejercicio inmediato anterior, conforme lo establecen los lineamientos para la preparación y emisión de los estados financieros.	
Efectos: Párrafo incluido en la denegación de opinión en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> <li>• Preventivas</li> </ul> Elaborar los estados financieros y sus notas conforme lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.	
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1° de julio de 2016.

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control en la UPN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
JEFATURA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Reglas de operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Debido a que no tuvimos acceso a la documentación relativa a la integración de la Comisión de Evaluación; así como a los dictámenes sobre la ejecución de los proyectos de investigación autorizados, y evaluación de sus resultados y aportaciones a que se refieren las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, no pudimos obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permitiera corroborar si los recursos obtenidos y utilizados durante 2014 fueron destinados para los fines aprobados; asimismo, no pudimos verificar que se hayan reconocido debidamente en la contabilidad, además, no pudimos verificar que se hayan presentado y revelado adecuadamente en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Capítulo I, regla 2 definición de "Comisión", capítulo IV, regla 11, inciso b), capítulo VIII, regla 18 de las Reglas de Operación.	
Causas: No tuvimos acceso a la documentación relativa a la integración de la Comisión de Evaluación, así como a los dictámenes sobre la ejecución de los proyectos de investigación autorizados, y evaluación de sus resultados y aportaciones.	
Efectos: No pudimos obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permitiera corroborar si los recursos obtenidos y utilizados durante 2014 fueron destinados para los fines aprobados; asimismo, no pudimos verificar que se hayan reconocido debidamente en la contabilidad, además, no pudimos verificar que se hayan presentado y revelado adecuadamente en los estados financieros.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas Aclarar la situación por la cual el Comité de Evaluación no se encuentra integrado, o en su caso, proporcionar la documentación soporte de las personas que lo integran.</li> <li>• Preventivas Deberán proporcionar acceso oportuno de la integración de la Comisión de Evaluación, o en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes.</li> </ul>	
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros de la UPN	C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña Titular del Órgano Interno de Control en la UPN SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2014	
Rubro o cuenta afectada: Patrimonio	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Debido a que no tuvimos acceso a las actas de la tercera y cuarta sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, desconocemos si los acuerdos tomados en éstas, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Capítulo VI, regla 13, inciso a) y e) de las Reglas de Operación.	
Causas: No tuvimos acceso a las actas de la tercera y cuarta sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014.	
Efectos: Desconocemos si los acuerdos tomados en estas sesiones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Recomendaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas Aclarar la situación que guardan las actas de las sesiones precisadas anteriormente, o en su caso, obtenerlas y resguardarlas en el archivo de la Entidad.</li> <li>• Preventivas Deberán archivar adecuadamente las actas del Comité Técnico.</li> </ul>	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control en la UPN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS FINANCIERAS

## Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Información Financiera	
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia Financiera	Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:	
<p>Como parte de las actividades de los trabajos de auditoría que nos encomendaron solicitamos información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos, además del acceso a los registros contables, que nos permitieran aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable; sin embargo, tuvimos, entre otras, las limitaciones que se describen en los párrafos siguientes, situaciones que han originado una limitación al trabajo de la auditoría y consecuentemente no nos fue posible obtener los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.</p> <p>a) La balanza de comprobación que recibimos, obtenida de los registros contables que lleva la Entidad, no coinciden con las cifras que muestran los estados financieros.</p> <p>b) La Entidad no elaboró y envió solicitudes de confirmación de saldos de las cuentas por cobrar y por pagar, así como a instituciones de crédito seleccionadas para tal procedimiento.</p> <p>c) No tuvimos acceso al listado que detalle las partidas que integran los bienes muebles, en las que se describan sus características, el costo de adquisición, fecha de adquisición y conciliación contra las cifras mostradas en la contabilidad, con importe de \$182,344,552. Asimismo, no tuvimos acceso a los documentos que amparen su resguardo individual.</p> <p>d) No tuvimos acceso a las conciliaciones de las bases de las contribuciones relacionadas con el pago de remuneraciones al personal.</p> <p>e) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de los cuales se obtuvieron los estados de variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo.</p> <p>f) Las cifras que muestran los totales de las notas 4 y 5 a los estados financieros, contenidas en el apartado "II EXPLICACIONES DE ALGUNOS RUBROS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS", relativas a Deudores Diversos, Almacén de Materiales y Suministros, difieren de los montos que muestra el estado de situación financiera.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas:	
La falta en la entrega de la información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos.	
Efectos:	
No pudimos aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable.	

Recomendaciones:

- Correctivas:

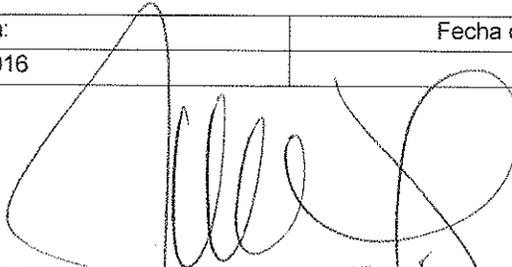
- Preventivas:

En lo sucesivo, la Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
2 de mayo de 2016	1º de julio de 2016



C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros



C.P. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

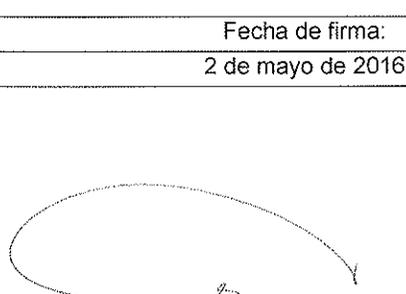


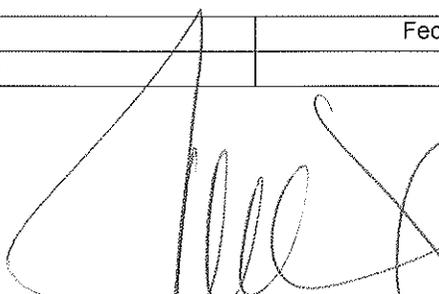
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
COMISIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Cuentas por cobrar	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo (MR)
Descripción de la observación: Los registros contables que examinamos, con cifras al 31 de diciembre de 2015, muestran cuentas por cobrar a deudores diversos con importe de \$7,991,305, (Deducidos \$996,575 por concepto de reserva para cuentas de dudosa recuperación) derivado de los resultados de procedimientos analíticos que aplicamos con la finalidad de corroborar que se trate de derechos a favor de la Entidad, así como del análisis de antigüedad de saldos, no pudimos constatar que se trate de una cuenta real y exigible. Asimismo, no tuvimos acceso a los elementos que sustentan la reserva indicada.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 29 del Manual de Normas Presupuestales Presupuestarias para la Administración Pública Federal.	
Causas: Las cuentas por cobrar muestran una antigüedad proveniente de ejercicios anteriores. Asimismo, no tuvimos acceso a los elementos que sustentan la reserva de cuentas incobrables.	
Efectos: No pudimos corroborar que se trate de derechos a favor de la Entidad, ni constatar que se trate de una cuenta real y exigible.	
Recomendaciones: • Correctivas Evaluar y definir si las cuentas por cobrar son reales y exigibles, y de ser el caso, elaborar los ajustes contables correspondientes, los cuales deberán ser autorizados por el Órgano o funcionario responsable facultado para su aprobación. • Preventivas Realizar conciliaciones de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro, o en su caso una falta de depuración.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1° de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

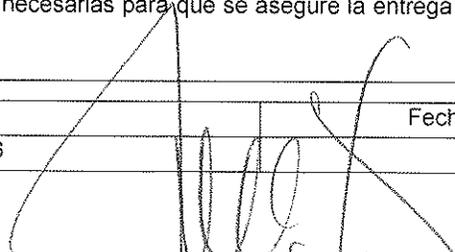


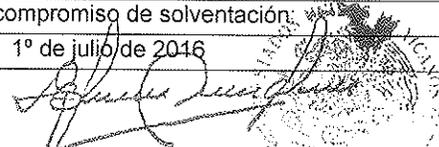
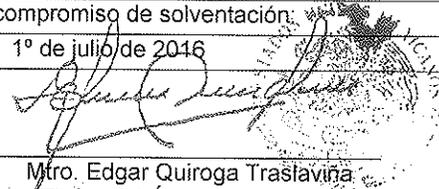
Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Otros activos circulantes	Observación recurrente: No
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Los estados financieros, con cifras al 31 de diciembre de 2015, muestran bajo el concepto "Otros activos circulantes" un importe de \$3,710,921, los cuales no coinciden con los registros que recibimos para llevar a cabo los trabajos de auditoría.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas: La Entidad tiene registrados un importe de \$3,710,921, por concepto "Otros activos circulantes"; sin embargo, no tuvimos acceso a la documentación soporte relativa a este rubro.	
Efectos: Desconocemos si la presentación y revelación de este rubro en los estados financieros es razonable.	
Recomendaciones: • Correctivas  • Preventivas  La Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

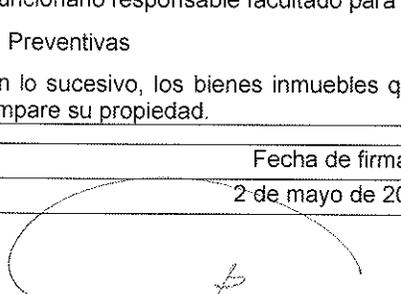
  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

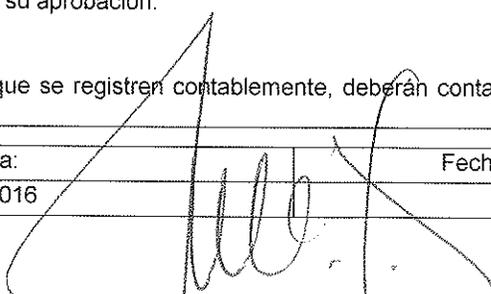
  
Mtro. Edgar Quiroga Traslavina  
Titular del Órgano Interno de  
Control  
  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Bienes Inmuebles	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad, ya que se encuentra a nombre del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED). Asimismo, durante el mes de agosto del ejercicio 2015, la Entidad, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP), se encuentra realizando las gestiones administrativas para la regularización de la transmisión de la propiedad del inmueble.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera A-3 Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros, A-5 presentación y revelación, A-6 reconocimiento y valuación y C-6 propiedades, planta y equipo.	
Causas: La Entidad tiene registrados \$145,239,236 por concepto de edificio y terrenos; sin embargo, el inmueble no es de su propiedad.	
Efectos: La presentación y revelación de este rubro en los estados financieros no es razonable.	
Recomendaciones: • Correctivas Someter ante las instancias funcionales correspondientes, el tratamiento contable que le será otorgado a la cuenta de bienes inmuebles, y de ser el caso, realizar los ajustes contables correspondientes, los cuales deberán ser autorizados por el Órgano o funcionario responsable facultado para su aprobación. • Preventivas En lo sucesivo, los bienes inmuebles que se registren contablemente, deberán contar con la documentación comprobatoria que ampare su propiedad.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

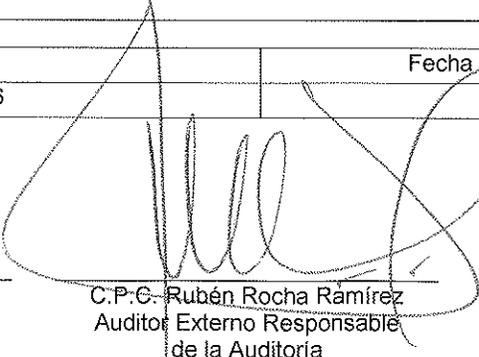
  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Servicios Personales	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación: Durante el ejercicio sujeto a revisión, la administración de la Entidad registró por concepto de Servicios Personales \$697,990,503; sin embargo, no tuvimos acceso a la documentación de soporte, por lo cual, no pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 33 y 44 de la Ley general de Contabilidad Gubernamental, numeral 30 de los Términos de referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria y numeral 3 de los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos.	
Causas: No tuvimos acceso a la documentación de soporte por concepto de Servicios Personales	
Efectos: No pudimos aplicar los procedimientos de auditoría que nos permitieran comprobar que las erogaciones por remuneraciones al personal correspondan a servicios efectivamente recibidos y se encuentren debidamente clasificados y registrados en la contabilidad.	
Recomendaciones: • Correctivas: • Preventivas: En lo sucesivo, la Entidad deberá establecer las medidas necesarias para que se asegure la entrega de información a los Órganos fiscalizadores en forma adecuada y oportuna.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

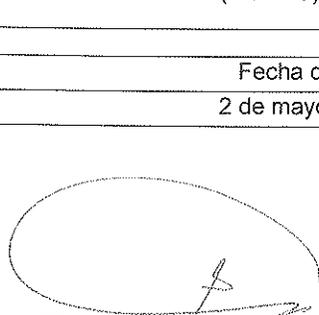
  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

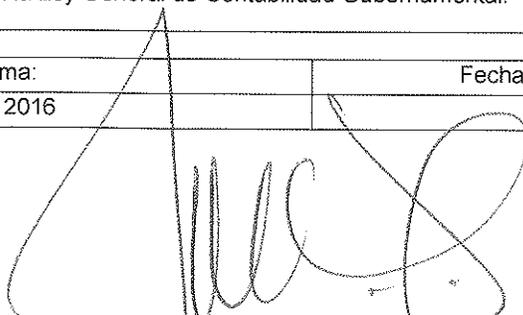
  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Estados financieros	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR) *
Descripción de la observación: Los lineamientos para la preparación de los estados financieros que debe emitir la Entidad, así como sus notas están contenidos en el artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2015, además de conformidad con los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria emitidos por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio 2015, los cuales no fueron atendidos para la emisión de los estados financieros y las notas que se adjuntan.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 44, 46 y 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.	
Causas: Los estados financieros presentados por la Entidad, no cumplen con los lineamientos establecidos en la Ley general de contabilidad gubernamental, por tal motivo la información que contienen no es adecuada para una correcta rendición de cuentas, y posterior presentación ante las instancias funcionales que la soliciten a la Entidad.	
Efectos: Emitimos una mención debido a esta situación, en el apartado denominado "denegación de opinión" en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones: • Correctivas: • Preventivas: La Entidad debe establecer las medidas y realizar las gestiones administrativas para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la elaboración de los estados financieros y sus notas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiroga Traslavina  
Título del Organó Interno de  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

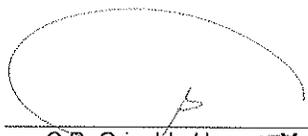


**OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

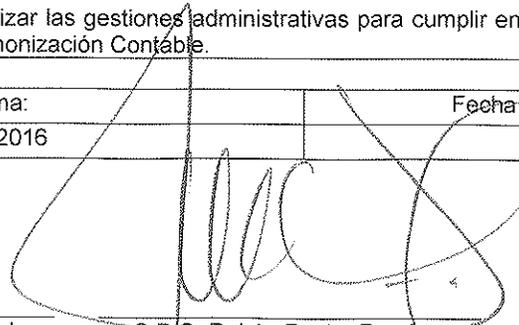
**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Armonización Contable	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR) *
Descripción de la observación: En términos de las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la armonización contable y de conformidad con el contenido de sus artículos transitorios Cuarto y Sexto, así como en el Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de mayo de 2013, el sistema contable de la Entidad debió estar operando y generando en tiempo real, estados financieros sobre el ejercicio de ingresos y gastos, a más tardar el 30 de junio de 2014, situación que no ha sido cumplida por la Entidad.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 1, 44, cuarto y sexto transitorio de Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se determina la Norma de Información Financiera para precisar los alcances del acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	
Causas: La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Efectos: La Entidad no puede generar estados financieros y presupuestarios en tiempo real, además de que los registros contables de las operaciones, no se encuentran preparados con base en las reglas de registro y valoración del patrimonio, así como la integración automática del ejercicio presupuestario, en convergencia con la operación contable.	
Recomendaciones: • Correctivas La Entidad debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y los lineamientos aplicables a la implementación de un sistema de registro contable presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Preventivas En lo sucesivo, la Entidad deberá realizar las gestiones administrativas para cumplir en forma oportuna con los lineamientos que establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable.	

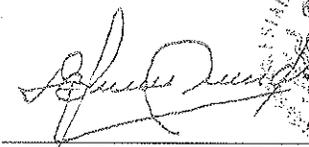
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------



C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros



C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría



Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control



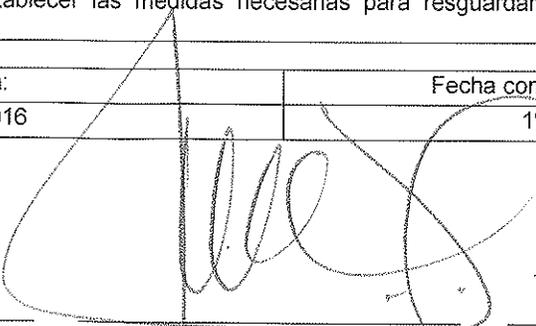
ESTADO MEXICANO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Patrimonio	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR) ✓
Descripción de la observación: Debido a que no tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA), éstas no se encuentran suscritas, desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Numeral 53, fracción IX del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y Acuerdo Noveno del Acuerdo No. 647 por el que se establece la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Internas de Administración de los Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.	
Causas: No tuvimos acceso a las Actas celebradas por el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y en el caso de las Actas de la Comisión Interna de Administración (CIA), éstas no se encuentran suscritas	
Efectos: Desconocemos si los acuerdos tomados en estas reuniones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Recomendaciones: • Correctivas  • Preventivas:  En lo sucesivo, la Entidad deberá establecer las medidas necesarias para resguardar las actas y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en esta materia.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control

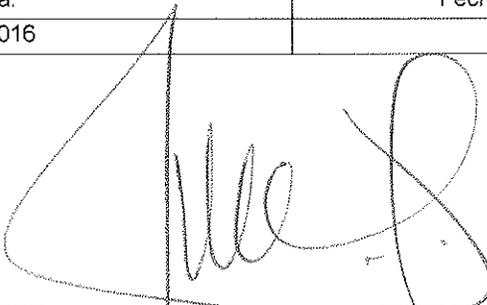


**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Estados Presupuestales	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR) *
Descripción de la observación: La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Arts. 44 a 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
Causas: La Entidad no nos proporcionó acceso a los estados presupuestales; asimismo, debido a que no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica.	
Efectos: Desconocemos si la información presupuestaria ha sido reconocida razonablemente en la información financiera	
Recomendaciones: • Correctivas:  • Preventivas  La Entidad deberá realizar las gestiones necesarias para que en lo sucesivo, se elaboren en forma oportuna y adecuada los estados presupuestales.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control  
  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
CONTROL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

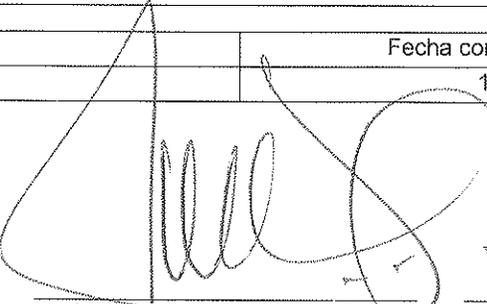
OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
OBLIGACIONES FISCALES

**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada: Servicios Personales	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Obligaciones fiscales	Clasificación de la observación: Mediano Riesgo (MR)
Descripción de la observación: De conformidad con las disposiciones de la Ley de Impuesto Sobre la Renta y en la Resolución Miscelánea Fiscal, la Entidad se encuentra obligada a emitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, documentos a los cuales no tuvimos acceso; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento de recibo de sueldos, salarios e ingresos asimilados.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido: Art. 76, fracción II en correlación con el art. 79, segundo y tercer párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), art. 99 fracción III de la LISR y Resolución Miscelánea Fiscal 2015 regla 2.7.5.1.	
Causas: No tuvimos acceso a los comprobantes fiscales digitales que amparen las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado; asimismo, desconocemos si esos comprobantes cumplen con el complemento publicado en Internet por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	
Efectos: La Entidad, en su carácter de Persona Moral con fines no lucrativos dedicada a la enseñanza tributa en el título III de la LISR "del régimen de las personas morales con fines no lucrativos"; sin embargo, una de sus obligaciones de conformidad con esa ley consiste en expedir comprobantes fiscales por las actividades que realice, y en caso de no expedirlos o no contar con esos documentos, las operaciones efectuadas serán no deducibles, por lo que éstas serán consideradas como remanente distribuible y se tendría que pagar el impuesto correspondiente.	
Recomendaciones: • Correctivas: En caso de que no se haya realizado, emitir los comprobantes fiscales digitales por las remuneraciones que se efectuaron por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado durante el año 2015, los cuales deberán contar con el complemento publicado en Internet por SAT. • Preventivas Establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para que en lo sucesivo, se cumpla oportunamente con esta obligación fiscal.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

  
C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros

  
C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

  
Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control  
  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS FINANCIERAS

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente: <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Información financiera	
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:  Como parte de las actividades de los trabajos de auditoría que nos encomendaron solicitamos información y documentación relacionada con la contabilidad y otros asuntos administrativos, además del acceso a los registros contables, que nos permitieran aplicar los procedimientos necesarios para obtener la evidencia suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados de conformidad con el marco de información financiera aplicable; sin embargo, tuvimos, entre otras, las limitaciones que se describen en los párrafos siguientes, situaciones que han originado una limitación al trabajo de la auditoría y consecuentemente no nos fue posible obtener los elementos necesarios para llevar a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.  a) No tuvimos acceso a los registros contables, con cifras al 31 de diciembre de 2015, en particular a la balanza de comprobación y registros auxiliares, con los cuales se sustentan los estados financieros.  b) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo, los cuales se identifiquen con los registros contables, en los cuales se muestren los saldos iniciales de cada uno de los programas o proyectos del Fideicomiso, así como los recursos recibidos durante los ejercicios 2015 y 2014, además, de los montos de los recursos utilizados para cada uno de los programas o proyectos antes mencionados, por lo cual desconocemos si los recursos fueron reconocidos y utilizados para los fines recibidos; asimismo, no tuvimos evidencia que nos permitiera verificar que los recursos recibidos y utilizados están debidamente presentados y revelados en los estados financieros.  c) No tuvimos acceso a las conciliaciones de las bases de las contribuciones relacionadas con el pago de honorarios a prestadores de servicios, desconocemos si el monto retenido fue el correcto y enterado al Servicio de Administración Tributaria.  d) No tuvimos acceso a los papeles de trabajo de los cuales se obtuvieron los Estados de Variaciones en la Hacienda Pública y el Estado de Flujos de Efectivo.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Capítulo XIV, regla 41, inciso b) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Reglas de operación) y numeral 30 de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.	
Causas:  No se atendió la solicitud realizada por un órgano fiscalizador.	
Efectos:  El órgano fiscalizador no obtuvo los elementos para emitir una opinión en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> <li>• Preventivas</li> </ul> Deberán atender las solicitudes de los órganos fiscalizadores en forma oportuna.	
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1° de julio de 2016
C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros de la UPN	C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor Externo Responsable de la Auditoría
	Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña Titular del Órgano Interno de Control en la UPN SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Estados financieros	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia financiera	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:  Los lineamientos para la preparación de los estados financieros que debe emitir la Entidad, así como sus notas están descritos en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, no fueron atendidos para la emisión de los estados financieros y las notas.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Numeral 52 de los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria, ejercicio 2015.	
Causas:  Los estados financieros y sus notas, no fueron realizados conforme a los lineamientos para la preparación de los estados financieros descritos en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.	
Efectos:  Párrafo incluido en la denegación de opinión en el informe de auditoría independiente.	
Recomendaciones:  • Correctivas  • Preventivas Elaborar los estados financieros y sus notas conforme lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías Externas de los Estados y la Información Financiera Contable, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control en la UPN  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
FIDUCIARIO DE CONTROL  
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**OBSERVACIONES RELATIVAS  
A  
DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Reglas de operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:  Debido a que no tuvimos acceso a la documentación relativa a la integración de la Comisión de Evaluación; así como a los dictámenes sobre la ejecución de los proyectos de investigación autorizados, y evaluación de sus resultados y aportaciones a que se refieren las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional, no pudimos obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permitiera corroborar si los recursos obtenidos y utilizados durante 2015 fueron destinados para los fines aprobados, además, no pudimos verificar que se hayan reconocido debidamente en la contabilidad, asimismo, no pudimos verificar que se hayan presentado y revelado adecuadamente en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Capítulo I, regla 2 definición de "Comisión", capítulo IV, regla 11, inciso b), capítulo VIII, regla 18 de las Reglas de Operación.	
Causas:  No tuvimos acceso a la documentación relativa a la integración de la Comisión de Evaluación, así como a los dictámenes sobre la ejecución de los proyectos de investigación autorizados, y evaluación de sus resultados y aportaciones.	
Efectos:  No pudimos obtener evidencia suficiente y adecuada que nos permitiera corroborar si los recursos obtenidos y utilizados durante 2015 fueron destinados para los fines aprobados; asimismo, no pudimos verificar que se hayan reconocido debidamente en la contabilidad, además, no pudimos verificar que se hayan presentado y revelado adecuadamente en los estados financieros.	
Recomendaciones:  • Correctivas  Aclarar la situación por la cual el Comité de Evaluación no se encuentra integrado, o en su caso, proporcionar la documentación soporte de las personas que lo integran.  • Preventivas  Deberán proporcionar acceso oportuno de la integración de la Comisión de Evaluación, o en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes.	
Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos Financieros  
de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha-Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la UPN  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional (Fideicomiso)	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:  Patrimonio	Observación recurrente:  <input checked="" type="checkbox"/> 2014
Tipo de observación: Deficiencia administrativa	Clasificación de la observación: Bajo Riesgo (BR)
Descripción de la observación:  Debido a que no tuvimos acceso a las actas de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso celebradas durante el ejercicio 2015, desconocemos si los acuerdos tomados en éstas, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:  Capítulo VI, regla 13, inciso a) y e) de las Reglas de Operación.	
Causas:  No tuvimos acceso a las actas de la tercera y cuarta sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015.	
Efectos:  Desconocemos si los acuerdos tomados en estas sesiones, quedaron debidamente registrados en la contabilidad y revelados en los estados financieros.	
Recomendaciones:  • Correctivas  Aclarar la situación que guardan las actas de las sesiones precisadas anteriormente, o en su caso, obtenerlas y resguardarlas en el archivo de la Entidad.  • Preventivas  Deberán archivar adecuadamente las actas del Comité Técnico.	

Fecha de firma: 2 de mayo de 2016	Fecha compromiso de solventación: 1º de julio de 2016
--------------------------------------	----------------------------------------------------------

C.P. Griselda Herrera Montiel  
Subdirectora de Recursos  
Financieros de la UPN

C.P.C. Rubén Rocha Ramírez  
Auditor Externo Responsable  
de la Auditoría

Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
Titular del Órgano Interno de  
Control en la UPN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Formato de Observaciones

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Contribuciones locales	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia financiera	Bajo Riesgo (BR)
<p>Descripción de la observación:</p> <p>Durante el ejercicio 2015, la Universidad Pedagógica Nacional determinó y declaró impuesto sobre nóminas por \$18,743,881, contribución que fue dictaminada por nuestra firma para efectos fiscales.</p> <p>Por lo anterior, con fecha 30 de mayo de 2016, los auditores externos enviaron a través de internet a la Secretaria de Finanza del Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la plataforma denominada Sistema de Presentación de Dictamen (SIPREDI), los anexos del Dictamen de contribuciones locales correspondientes al impuesto sobre nóminas del ejercicio 2015, así como el "Informe sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal", en el cual se emitió una opinión con salvedades, como sigue:</p> <p>"La entidad se encuentra en proceso de realizar el pago de sus obligaciones fiscales en materia de impuesto sobre nóminas, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del periodo sujeto a revisión, por un importe determinado por dictamen de \$5,147,231..."</p> <p>Al respecto, con fecha 7 de junio de 2016, mediante líneas de captura 96UPN788TXQW1931UPV3 por \$2,365,402 y 96UPN788TXQW19KHWWVE por \$2,781,829 de impuesto a cargo, pagadas en BBVA Bancomer, Institución de Banca Múltiple, con números de autorización 4602631 y 4585658, respectivamente, la UPN realizó la liquidación de las contribuciones por concepto de impuesto sobre nóminas, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Arts. 39 y 159 del Código Fiscal del Distrito Federal (CFDF) vigente durante 2015.	
Causas:	
Falta de pago del impuesto sobre nóminas determinado en noviembre y diciembre de 2015; el cual debió pagarse mediante declaración, en la forma oficial aprobada, a más tardar el día diecisiete del mes siguiente en que se generó.	
Efectos:	
De conformidad con el artículo 42 del CFDF, la falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo estipulados, dará lugar a que el crédito sea exigible, y deberán pagarse recargos en concepto de indemnización a la Hacienda Pública del Distrito Federal por la falta de pago oportuno.	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> <li>• Preventivas</li> </ul> <p>Establecer las medidas necesarias en materia de control interno, para el pago oportuno de las contribuciones locales.</p>	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
25 de julio de 2016	30 de septiembre de 2016

*(Firma)*  
 C. P. Francisco Escobar Farrera  
 Subdirector de Personal

*(Firma)*  
 C.P.C. Rubén Rocha Ramírez Auditor  
 Externo Responsable  
 de la Auditoría

*(Firma)*  
 C.P. Griselda Herrera-Montiel  
 Subdirector de Recursos Financieros

*(Firma)*  
 Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña,  
 Titular del Órgano Interno de Control



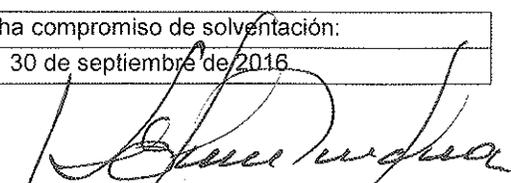
**Formato de Observaciones**

Nombre del ente público: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	
Periodo sujeto a revisión: 2015	
Rubro o cuenta afectada:	Observación recurrente:
Contribuciones locales	No
Tipo de observación:	Clasificación de la observación:
Deficiencia administrativa	Bajo Riesgo (BR)
<p>Descripción de la observación:</p> <p>Con base en lo estipulado en el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal del Distrito Federal, las personas morales están obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan consumido por una o más tomas, más de 1000 m3 de agua bimestral promedio.</p> <p>Mediante el documento denominado "Cronograma de entrega de información" los auditores externos solicitaron copia de los papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, así como sus comprobantes de pago respectivos.</p> <p>Derivado de que los auditores externos no tuvieron acceso a la información precisada en el párrafo precedente, en materia de contribuciones por concepto de agua, no fue posible verificar si la Entidad se encuentra obligada a dictaminar sus contribuciones locales por ese concepto; sin embargo, debido a la infraestructura de la UPN, es muy probable que se encuentre en los supuestos previstos indicados en el primer párrafo de este apartado.</p>	
Fundamento específico legal y/o técnico infringido:	
Art. 58 fracción IV del CFDF vigente durante 2015.	
Causas:	
La Entidad no ha determinado si se encuentra obligada a dictaminar sus contribuciones locales por concepto de consumo de agua, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal.	
Efectos:	
Probable omisión en la dictaminación de contribuciones locales.	
Recomendaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correctivas</li> </ul> <p>La Entidad debe determinar si se encuentra dentro de los supuestos señalados en el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal del Distrito Federal, y de ser el caso, deberá realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preventivas</li> </ul> <p>Establecer las medidas necesarias en materia de control interno, para determinar sus obligaciones fiscales en materia de contribuciones locales.</p>	

Fecha de firma:	Fecha compromiso de solventación:
25 de julio de 2016	30 de septiembre de 2016

  
 C. P. Ricardo Villegas Alcántara  
 Subdirector de Recursos  
 Materiales y Servicios

  
 C. P. C. Rubén Rocha Ramírez  
 Auditor Externo-Responsable  
 de la Auditoría

  
 Mtro. Edgar Quiroga Traslaviña  
 Titular del Órgano Interno de  
 Control